

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00098-00.

La parte interesada debe proceder a la notificación de Michell Charlotte Montoya Zúñiga al correo electrónico suministrado, toda vez que la comunicación que la nombrada allegó no reúne los requisitos del canon 301 C.G.P.

De otra parte, del informe de visita de trabajo social efectuado por la Asistente del despacho, se ordena correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 228 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fb9d0be8beb5742e079c09f183341f3c3f3159ff9b68e225fe18431afca712**

Documento generado en 15/02/2024 02:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>